



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDCA

Cerro Azul, 08 de Enero del 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Memorandum N° 009-2020-MDCA/GM, de fecha 08 de enero del 2020, el Gerente Municipal-Lic. Caleb Gerson Ramos Llerena, remite el documento en referencia el cual indica que durante el mes de diciembre 2019, se ha realizado Modificaciones Presupuestales Tipo 003 de créditos y anulaciones en los rubros 07, 08, 09 y 18 por la suma de hasta S/ 751, 315.00 (setecientos cincuenta y un mil treientos quince y 00/100 soles) siendo en el rubro 07 fondo de Compensación Municipal el monto de S/. 122, 862 soles, en el rubro 08 impuesto Municipales el monto 310, 086.00 soles, en el rubro 09 recursos Directamente recaudados el monto S/. 44, 299.00 soles y en el rubro 18 el monto de S/. 274, 068.00 soles; las mismas que han sido aprobadas por la respectivas notas modificatorias N° 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 438, 439, 440, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 467, 468, 469, 470, 471, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480 y 481; y el Informe Legal N° 002-2019-GAJ-MDCA- de fecha 08 de enero del 2020, el Asesor Legal – Abg. Horacio Hinostroza Delgado, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y 30305, establece que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDCA, del 02 de enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por la suma de S/ 7, 704, 713.00 soles (Siete Millones Setecientos Cuatro Mil Setecientos Trece y 00/100 soles).

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

"Juntos lograremos el cambio"



Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

Que, en ese orden de criterios normativos, y teniendo en cuenta la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Asesor Legal – Horacio Hinojosa Delgado opina que es viable formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de créditos y anulaciones por la suma de S/ 751, 315.00 soles (Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Quince y 00/100 soles), de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 003-2020-GPPR-MDCA firmado por la CPC. Fiana Machacuay Román – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 (créditos y anulaciones) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, producto de Anulaciones y Créditos Presupuestarios, emitidas en el mes de diciembre del año 2019, por la suma de S/ 751, 315.00 soles (Setecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Quince y 00/100 soles), de acuerdo al detalle descrito en el Informe N° 003-2020-GPPR-MDCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente Resolución se sustenta en las notas para Modificación presupuestaria emitidas durante el mes de Diciembre del 2019, según informe N° 003- 2020-GPP-MDCA, nota de modificaciones presupuestales que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -**ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acto resolutivo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del acto que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias Tipo 003, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERROAZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

"Juntos lograremos el cambio"